



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: DESECANTE MINERAL, NOMBRE COMERCIAL: "E-SORB DESECANTE".

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: "E-SORB" DESECANTE.

Descripción de la muestra: Sobres blancos, sellados con impresión azul donde se lee: "ABSORTECH, E SORB, ACTIVE MINERAL DESICCANT, 3g."

Composición Merceológica: Desecante mineral compuesto por Arcilla Bentonita y Cloruro de Calcio. Se utiliza como desecante (absorbe humedad).

Bentonita: es una arcilla compuesta en su mayor parte por Montmorillonita.

ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, comprende a los **"productos de las industrias químicas o de las industrias conexas"**, encontrando en su interior al Capítulo 38 que considera a los productos diversos de las industrias químicas, en cuyo interior la partida 38.24 clasifica: **"productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresadas ni comprendidas en otra parte."**

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 38.24, establecen que las preparaciones clasificadas en ella, pueden estar entera o parcialmente compuestas de productos químicos o totalmente formadas por componentes naturales.

La muestra consultada se trata de una mezcla o preparación de productos químicos, y minerales naturales, utilizada como desecante (absorbente de humedad), por lo tanto, su clasificación arancelaria corresponde en la Partida 38.24, subpartida genérica 3824.99 - - Los demás, inciso arancelario específico que posteriormente se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3824.99.99.90	Otros; Los demás; Otros; Los demás; Los demás; PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía se trata de un mineral, compuesto por arcilla bentonita y cloruro de calcio utilizada como desecante (absorbente de humedad), por lo que su clasificación arancelaria corresponde en el inciso antes detallado; por el contrario, el código 3824.99.60.00 sugerido por la peticionaria, para el presente caso se considera improcedente su aplicación, ya que el mismo es propio para clasificar mezclas de productos propiamente inorgánicos, condición que no cumple la mercancía objeto del presente dictamen, al ser una preparación de productos químicos y componentes naturales..

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.